

# INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE; LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN; LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE; LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

## DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4311725
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo por la Universidad de Alicante; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
<b>Universidad solicitante:</b>	Universitat de València
<b>Universidades participantes:</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Jaume I de Castellón, Universidad de Alicante, Universitat de València (Estudi General), Universitat Politècnica de València
<b>Centro/s de impartición:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Proyectos de Ingeniería
<b>Número de créditos:</b>	90
<b>Modalidad:</b>	Presencial Virtual
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Interdisciplinar
<b>Fecha de verificación inicial:</b>	15-07-2009

## INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

## VALORACIÓN



**FAVORABLE**

### JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la corrección de un error material en la memoria de este título universitario.

En concreto se trata de corregir en el anexo del apartado '4.1. Planificación de las enseñanzas' el número de créditos ECTS de las asignaturas del nuevo módulo "Especialidad en crisis migratorias, cultura y desarrollo", de 36 ECTS, aprobado en modificación sustancial en la Comisión de Verificación de títulos del 27 de enero de 2025.

La distribución de ECTS aprobada en la modificación sustancial para cada una de las asignaturas es:

- Migraciones: 15 ECTS.
- Cultura: 15 ECTS.
- Estudios de caso y proyectos: 6 ECTS.

En el Anexo del apartado 4.1. debe corregirse el error material relativo al número de ECTS de la siguiente forma para que corresponda con lo aprobado en la modificación sustancial:

- Migraciones: sustituir 10 ECTS por 15 ECTS.
- Cultura: sustituir 10 ECTS por 15 ECTS.
- Estudios de caso y proyectos: sustituir 16 ECTS por 6 ECTS.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto.

En Valencia, a 27 de octubre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya  
Director de AVAP

